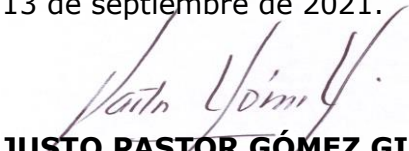


CONSTANCIA: Octubre 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que fue allegado al expediente el Oficio No. 1308 del 22 de octubre del año que avanza, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, comunicando la decisión proferida mediante proveído del 13 de septiembre de 2021.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

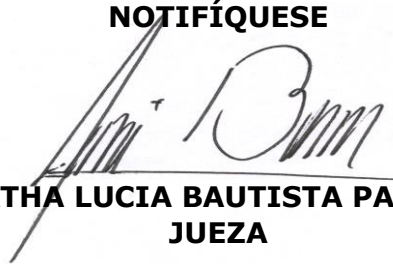
Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 408
Radicado No. 2021-00163

Se incorpora al expediente para conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, el Oficio No. 1308 del 22 de octubre de esta anualidad, arrimado al expediente por la Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, a través del cual, comunican la decisión proferida mediante auto del 13 de septiembre anterior, mediante el cual, esa dependencia judicial libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por la señora MARTHA CECILIA QUINTERO GONZÁLEZ en contra de los señores MARÍA NANCY ROBLEDO VÁSQUEZ y FELIPE GÓMEZ ROBLEDO en calidad de cónyuge sobreviviente y heredero determinado del causante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA, respectivamente.

De igual forma, se agrega al expediente para conocimiento de los interesados y los fines a que haya lugar, el escrito arrimado el día 29 de septiembre del año avante, por medio del cual, el señor AUGUSTO MORENO VALLEJO comparece al proceso en calidad de acreedor de la sucesión, quien podrá intervenir para hacer valer su crédito el día de la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA